



Municipalidad Distrital de Catacaos



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MDC-CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL 2022-2025 DEL DISTRITO DE CATACAOS

Catacaos, 11 de abril de 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos en Sesión extraordinaria n° 08-2022 de fecha 11 abril de 2022.

VISTO:

el Informe n° 151-2022-MDC-GDE de fecha 28 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico que contiene el Plan de Desarrollo Turístico Local 2022-2025, el Informe n° 253-2022/MDC.GAJ de fecha 06 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194º, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 53º de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; Que, el inciso 4.5 del artículo 73º y el inciso 15 del artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala en el numeral 17.1 del artículo 17º que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo, en el numeral 18.2 del artículo 18º señala que los planes y presupuesto participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como del privado, de las sociedades regionales, locales y de la cooperación técnica internacional.



Municipalidad Distrital de Catacaos



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MDC-CM

Que, el artículo 1° de la Ley N.° 29408, Ley General de Turismo declaró de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; asimismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Que, a su vez, los artículos 4° y 5° de la referida Ley, señalan que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras; siendo que el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) se entiende como el instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, se aprueba la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el 2025 y se establece la necesidad de articulación entre los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR) y los Planes de Desarrollo Turístico Local de los Gobiernos Locales, así como su coherencia con los planes para la gestión de los destinos turísticos; asimismo señala que los Gobiernos Locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo, deben articular sus objetivos, políticas, estrategias y acciones a los objetivos regionales y nacionales, en el marco de los objetivos y pilares del PENTUR.

Que, con Informe n° 151-2022-MDC-GDE de fecha 28 de abril de 2022 la Gerencia de Desarrollo Económico alcanza a la Gerencia Municipal el Plan de Desarrollo Turístico Local 2022-2025.

Que, con Informe n° 253-2022/MDC.GAJ de fecha 06 de abril de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar el Plan de Desarrollo Turístico Local 2022-2025 previa sesión de Concejo Municipal.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria n° 08-2022, el pleno de concejo aprobó el Plan de Desarrollo Turístico Local 2022-2022 para lo cual se extiende la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL 2022-2025 DEL DISTRITO DE CATACAOS

ARTICULO 1°: APROBAR el Plan de Desarrollo Turístico Local 2022-2025 del distrito de Catacaos, mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



Municipalidad Distrital de Catacaos



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MDC-CM

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Secretaría General solicite a la Gerencia Municipal, se disponga la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la Ordenanza y el PDTL en la pagina web oficial de esta Entidad municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a los mecanismos señalados en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Segundo. - **OTORGAR** facultades al Despacho de Alcaldía para emitir las normas complementarias que sean necesarias para su adecuada aplicación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE